



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 003-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Carta N° 002-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Memorando N° 007-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Artículo 102° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El servidor administrativo goza de un (01) día de descanso por onomástico, si la fecha fuera sábado, domingo o feriado se toma el primer día útil siguiente";

Que, con Carta N° 001-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el día 08 de enero del presente año, es el día de su onomástico, por lo que, estará haciendo uso de su día libre, en virtud del Artículo 102° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén. Adjunta copia de su DNI;



N° 003-2026-P-CO-UNJ

07-ENERO-2026

Que, a través de la Carta N° 002-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el día viernes 09 de enero del presente año, hará uso de 01 día de descanso físico por haber participado en el Examen de Quinto de Secundaria UNJ-2026-1, realizado los días 13 y 14 de diciembre de 2025, por lo que, solicita se sirva emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, el Memorando N° 007-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio respecto a ENCARGAR la Oficina de Presidencia con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 08 y 09 de enero del presente año, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, los días 08 y 09 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE